



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0178-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de setiembre de 2019

VISTO, el Informe N° 058-2019-JMSS-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 086-2019-UNCA/04.1.2, Carta N° 008-2019-OGCEAU-UNCA, Informe N° 077-2019-DGA/UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 033-2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante informe N° 058-2019-JMSS-UEI-DGA/UNCA de fecha 17 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional a la Dirección General de Administración, para su revisión y posterior aprobación por la autoridad competente, a fin de cumplir con el indicador 30 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emitió el informe N° 086-2019-UNCA/04.1.2 de fecha 19 de setiembre de 2019, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por S/ 682 521 para el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0178-2019/CO-UNCA

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, mediante carta N° 008-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 19 de setiembre de 2019, recomienda que se apruebe el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la UNCA, señalando que cumple con las consideraciones de viabilidad;

Que, el Director General de Administración, con informe N° 077-2019-DGA/UNCA de fecha 19 de setiembre de 2019, remitió el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación;

Que, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la UNCA, tiene como objetivo lograr un eficaz mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento de la capacidad instalada de la Universidad Nacional Ciro Alegría, preservando la vida útil de las instalaciones, equipos y mobiliarios, previniendo los daños y deterioros físicos que se pudiera generar por el transcurso del tiempo y promoviendo una cultura de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 033-2019 de fecha 30 de setiembre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, a través del informe N° 058-2019-JMSS-UEI-DGA/UNCA de fecha 17 de setiembre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, a través del informe N° 058-2019-JMSS-UEI-DGA/UNCA de fecha 17 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0178-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

